

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_17/2015

San Salvador, a las diez horas, del día veintiséis de enero del año dos mil quince, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información de fecha cuatro de septiembre de 2014 suscrita por la señorita , la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_87/2014**, donde fue solicitado lo siguiente:

- Políticas o requisitos para la autorización de Slots en el Aeropuerto.

Por tanto en lo relativo a lo solicitado a esta Unidad se **RESUELVE**:

- I. Se deniega el acceso a información según el Art. 65, 68 Inc. 2° y 72 de la Ley de Acceso a Información Pública, de acuerdo a lo solicitado en la referida solicitud. Según lo manifestado por la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador "Monseñor Arnulfo Romero y Galdámez", comunican que cualquier interés de operar en dicho Aeropuerto, se debe realizar por medio de solicitud formal de operación ante la Autoridad de Aviación Civil (AAC), de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de Aviación Civil; por tanto, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, siendo la dirección de la Oficial de Información y Respuesta a la que deberá dirigirse Km 9 1/2 carretera Panamericana, Ilopango, San Salvalo. Puede contactar a la Oficial de Información Licda. Mireya Esmeralda Mencos Muñoz al teléfono 2565-4494 o al correo mmencos@aac.gob.sv.

De acuerdo a solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación , se remite documento de resolución No. Res_UAIP_17/2015.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".
NOTIFÍQUESE.



Lic. Jayme Magaña
Oficial de Información

